República Bolivariana de Venezuela

Universidad del Zulia

Dr. Jorge Palencia Piña

Rector (a)

Hago saber

Que la Cddna. Com.Soc. **Ana Elvira Bolívar Vanegas**

natural del Dpto. del Atlantico, Colombia, y de cincuenta y un años de edad, titular de la C.I. P:22443949, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtener el Titulo de

Magister Scientiarum

En Ciencias de la Comunicación

Mención: Nuevas Tecnologías de la Información

Por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la ley, se le confiere.

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad.

En Maracaibo a los catorce días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve.

Rector (a) Años :209° y 160

Decano (a)

Dra. Doris Solas de Molina

Secretario (a)

Dra. Marlene C. Primera Galué

Inscrito al folio 7372 al 7380 del libro respectivo correspondiéndole el N° 112

Secretario (a)

Oficina Principal del Registro

El presente título quedó registrado bajo el N° ... del Registro Principal y fue inscrito con el mismo número del correspondiente año. En el Libro Especial se inscribieron también por orden de No.: ... Folio: ...

Registrador Principal

LUZ
Secretaría Dirección Docente
Departamento de Grados

LUZ 124268

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe

Representada por el Rector, el Consejo Directivo, el Decano y los Profesores de su

Facultad de Ciencias de la Comunicación Social

Aprobada por Resolución Nos. 2523 de fecha 09 de Abril de 1.979 y 4113 de fecha 5 de Agosto de 1.9.. del Ministerio de Educación Nacional, Acuerdo Nos. 12 de fecha 18 de Agosto de 1.981 y 104 de Mayo 12 de 1.994, de la Junta Directiva del "CIDS" y Resolución 240 de fecha 10 de Noviembre de 1.989, expedida por la Dirección General de ...

En atención a que

Ana Elvira Bolivar Vanegas

C.C. Nº 22.445.349 de Barranquilla (Atlántico)

ha hecho los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Comunicador Social - Periodista

y, en consecuencia, testifica que es idóneo para ejercer dicha profesión.

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos con los sellos de la Universidad en la ciudad de Barranquilla a 21 de Diciembre de 1.995

El Rector
Presidente del Consejo Directivo.

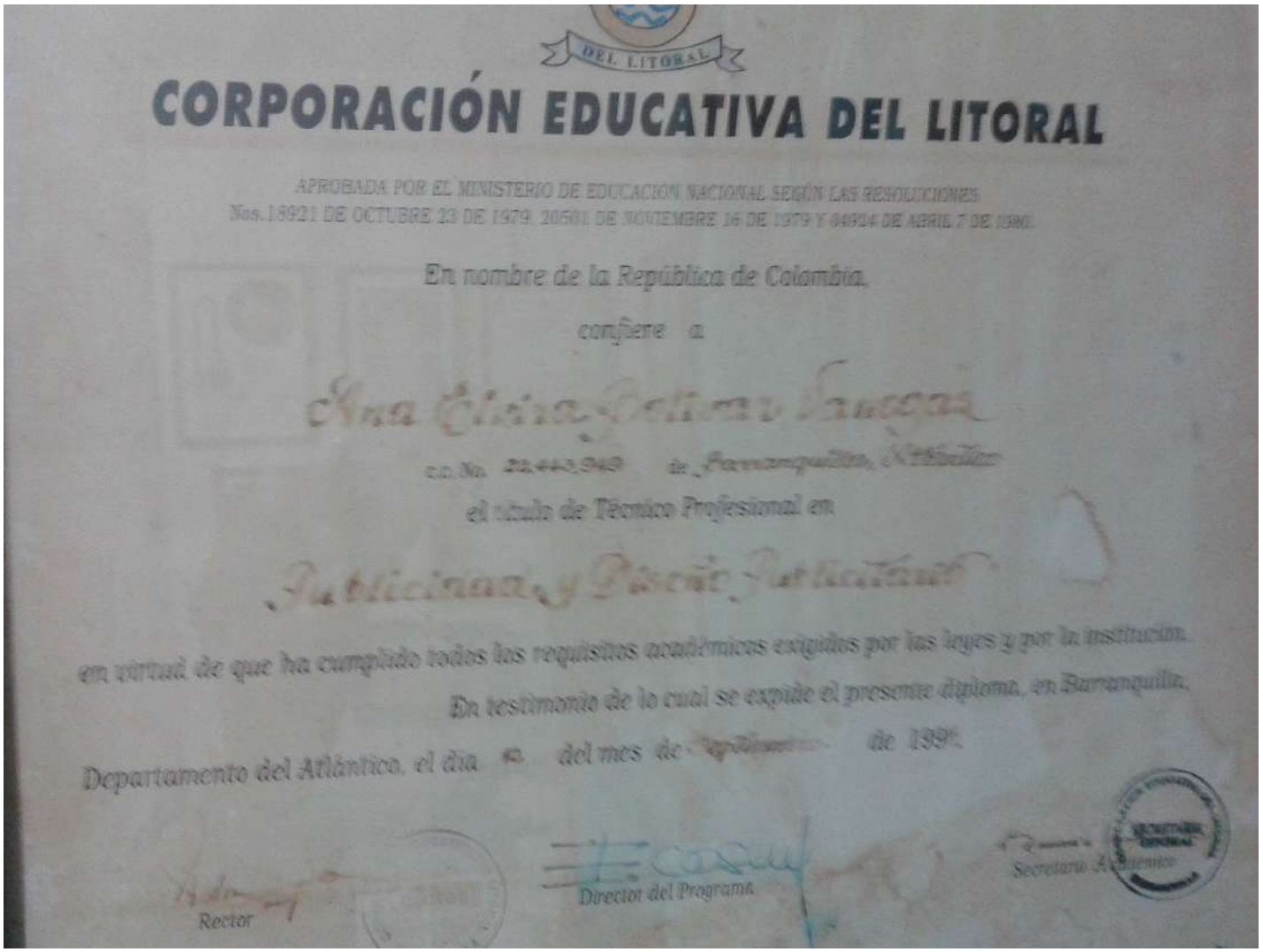
El Gobernador del Departamento

El Secretario de Educación

El Decano de la Facultad

El Secretario General

Convalidación del Departamento del Atlántico
Registrado al folio del Libro de Registro
de Diplomas
Barranquilla



DEL LITORAL

CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL

APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SEGÚN LAS RESOLUCIONES
Nos. 18921 DE OCTUBRE 23 DE 1979, 20501 DE NOVIEMBRE 16 DE 1979 Y 04904 DE ABRIL 7 DE 1980.

En nombre de la República de Colombia.

confiere a

Ana Elvira Soltero Sanchez

c.c. No. 22.443.949 de Barranquilla, Atlántico

el título de Técnico Profesional en

Publicidad y Diseño Publicitario

en virtud de que ha cumplido todos los requisitos académicos exigidos por las leyes y por la institución.

En testimonio de lo cual se expide el presente diploma, en Barranquilla, Departamento del Atlántico, el día 12 del mes de [illegible] de 199[illegible].

Rector

Director del Programa

Secretario Académico



La República de Colombia y en su nombre el

Colegio Americano

de Barranquilla - Atlántico

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución No. 7314 del 17 de Noviembre de 1972.

Confiere a:

Ana Elvira Bolívar Vanegas

Identificada con C. C. o T. I. No. [illegible] de Barranquilla

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Barranquilla 6 de Noviembre de 1985

Acta folio [illegible] del Libro de Registro No. [illegible]

Secretaria de Educación

RESOLUCIÓN DACR No. 0049 DE 04 ENE. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN LA UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO DE UN REPRESENTANTE A LA CAMARA"

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No. 1146 del 29 de julio de 2020 *"Por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes".*

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el inciso primero del artículo 385 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 3º de la Ley 1318 de 2009 la vinculación laboral de los empleados y su nombramiento es competencia exclusiva del Director Administrativo en la Cámara de Representantes y se realiza mediante resolución suscrita por el Director o su delegado, con la firma del Secretario General.

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiriere el artículo 7 de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, delegó la función en materia de retiro de empleados públicos de libre nombramiento y remoción, la aceptación de renuncias, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su artículo primero numeral 1.3.2, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función *"de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes"*, contemplada en lo dispuesto por el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1318 de 2009.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2018, establece que respecto a la renuncia. *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo."*, en igual sentido establece que la renuncia no podrá ser aceptada posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que la Representante a la Cámara **ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ,** mediante correo electrónico enviado a la dirección personal@camara.gov.co, solicitó aceptar renuncia presentada por la funcionaria **ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS** al cargo como **ASISTENTE V** de su Unidad de Trabajo Legislativo, para lo cual adjunta la renuncia pertinente.

Que en mérito de lo expuesto el Jefe de la División de Personal,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: **ACEPTAR** a partir del día cuatro (04) de enero del 2024, la renuncia presentada por la funcionaria **ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 22443949 al cargo como **ASISTENTE V** perteneciente a la Unidad de Trabajo Legislativo de la Representante a la Cámara **ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ.** Designación hecha mediante Resolución No.767/2023.

RESOLUCIÓN DACR No. 0049 **DE** 04 ENE. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN LA UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO DE UN REPRESENTANTE A LA CAMARA"

PARÁGRAFO: Disponer para todos los efectos, que la vinculación laboral de la funcionaria **ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS,** será hasta el día tres (03) de enero del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C. a los

DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Jefe División de Personal

Proyectó: Lalian C. Gutiérrez Q.
Revisó: Luz Myriam Romero G. C-212-2023

Firma en fe de lo actuado:

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

C.T.S. No. 0220

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA:

Que, revisada la hoja de vida de **ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.443.949, se encontró que estuvo vinculada en la planta de personal de la Cámara de Representantes Nit.899999098-0, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, Así:

Mediante Copia de la Resolución DACR No.0439 del 20 de febrero del 2023, emanada de la División de Personal de la Honorable Cámara de Representantes, resuelve en su artículo único nombrarla para desempeñar el Cargo de **ASISTENTE I** de la Unidad de Trabajo Legislativo de la Honorable Representante a la Cámara **ANA ROGELIA MONSALVE ALVAREZ,** con Acta de posesión según número 0439 del día 01 de marzo del 2023.

Mediante Copia de la Resolución DACR No.0781 del 22 de marzo del 2023, emanada de la División de Personal de la Cámara de Representantes, le fue aceptada la renuncia al Cargo de **ASISTENTE I** de la Unidad de Trabajo Legislativo de la Honorable Representante a la **ANA ROGELIA MONSALVE ALVAREZ,** a partir del día diez (10) de abril del 2023.Y disponer para todos los efectos que su vinculación laboral será hasta el día nueve (09) de abril del 2023.

Mediante Copia de la Resolución DACR No.0767 del 21 de marzo del 2023, emanada de la División de Personal de la Honorable Cámara de Representantes, resuelve en su artículo único nombrarla para desempeñar el Cargo de **ASISTENTE V** de la Unidad de Trabajo Legislativo de la Honorable Representante a la Cámara **ANA ROGELIA MONSALVE ALVAREZ,** con Acta de posesión según número 0767 del día 10 de abril del 2023.

Mediante Copia de la Resolución DACR No.0049 del 04 de enero del 2024, emanada de la División de Personal de la Cámara de Representantes, le fue aceptada la renuncia al Cargo de **ASISTENTE V** de la Unidad de Trabajo Legislativo de la Honorable Representante a la **ANA ROGELIA MONSALVE ALVAREZ,** a partir del día cuatro (04) de enero del 2024.Y disponer para todos los efectos que su vinculación laboral será hasta el día tres (03) de enero del 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente.

DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Jefe División de Personal
Cámara de Representantes

Proyecto: MARIA ALEJANDRA MAHECHA BOHORQUEZ.
Reviso: JAIME EDUARDO PIZARRO GARCES

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 - 02 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
X@camaracolombia
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX (601)8770720 Ext: 5510
Línea Gratuita 018000122512

CLÍNICA GENERAL
SAN DIEGO S.A.S.

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR QUE

La señora **ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.443.949** presta sus servicios profesionales a esta institución de manera autónoma e independiente como **ASESORA DE COMUNICACIONES EXTERNA**, mediante contratos de prestación de servicios desde el 17 de junio del año 2020 y hasta la fecha. Percibiendo honorarios mensuales de **MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000)**

Se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022

ELISA DEL ROSARIO CHEWING VARGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Realizó: Alexandra Angulo – Auxiliar de Gestión Humana
Aprobó – Gerencia
Revisó: Abel Martínez López

ALCALDÍA DE
SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

NIT: 890.106.291-2

CERTIFICA.

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 22.443.949** de Barranquilla Atlántico ha suscrito con el Municipio de Soledad los siguientes contratos de prestación de servicios:

1.-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. N°021118/001 02/11/2018

OBJETO	Prestación de servicios profesionales en el fortalecimiento institucional y modernización de la gestión pública de la oficina de comunicaciones relacionadas con el cubrimiento y divulgación de las actividades institucionales de la alcaldia municipal de Soledad y sus dependencias.
FECHA DE INICIO	**02/11/2018**
FECHA DE TERMINACION	**31/12/2018**
VALOR	**$11.000.000**

2.-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. N°150119/070 15/01/2019

OBJETO	Prestación de servicios profesionales en el fortalecimiento institucional y modernización de la gestión pública de la oficina de comunicaciones relacionadas con el cubrimiento y divulgación de las actividades institucionales de la alcaldia municipal de Soledad y sus dependencias.
FECHA DE INICIO	**15/01/2019**
FECHA DE TERMINACION	**15/05/2019**
VALOR	**$20.000.000**

Se expide la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2019.

ERIKA ESCAF VERGARA
Secretaria General

ManpowerGroup Colombia
Cra 48 # 32B Sur 139 Oficina 906
www.manpowergroupcolombia.co

Barranquilla, 8 de Enero de 2021

Manpower de Colombia Ltda

NIT. 890916883-8

Certifica:

Que el (la) señor(a) ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS identificado(a) con número de documento 22443949 laboró para Manpower de Colombia Ltda como COORDINADOR (A) INFORMES ESPECIALES EN EL HERALDO desde el 19 de Septiembre de 2017 hasta el 10 de Enero de 2018, vinculado(a) mediante un contrato por obra o labor. Devengó un salario básico de $2.000.000 mas un "salario variable promedio mensual" en los últimos doce meses o proporcional al tiempo laborado de $0

Se expide el presente a solicitud del (la) interesado(a)

Atentamente,

ZULLY PATRICIA PERALTA JIMENEZ
EJECUTIVA DE CUENTA MANPOWERGROUP

LA SUSCRITA JEFE JURIDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla, se pudo constatar que la señora **ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 22.443.949 expedida en Barranquilla, ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con ésta Entidad, con el objeto de prestar servicios profesionales como comunicador social y periodista para la asesoría, apoyo y acompañamiento a todas las dependencias en materia de procesos comunicativos que permitan el fortalecimiento y desarrollo de cada una de las funciones y actividades en las que prevalezcan los procesos informativos que involucren a los diferentes públicos.

Lo anteriormente señalado, se ha venido ejecutando con ocasión de los contratos que a continuación se relacionan:

N° DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR TOTAL EJECUTADO	ESTADO
210-2016	$10.000.000	01/09/12 - 31/12/12	$10.000.000	TERMINADO
177-2017	$5.000.000	02/09/17 - 02/11/17	$5.000.000	TERMINADO
215-2017	$5.000.000	03/11/17 - 31/12/17	$5.000.000	TERMINADO

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el veintisiete (27) del mes de Marzo de 2017.

Atentamente,

MARELVIS CARRILLO CASTRO
Asesora Jurídica y control disciplinario HNJB

¡Por una esperanza de vida!
Nit. 802.006.728-1. Carrera 75 No. 79 B-50 Pbx: 3177030 Ext. 116.
Página Web: www.eseninojesusbq.gov.co. E-mail: gerencia@eseninojesusbq.gov.co
Barranquilla-Colombia

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LA SALUD

"COOMEDISALUD"

NIT. 830.501.349-6

LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LA SALUD "COOMEDISALUD CTA"

CERTIFICA QUE:

La Señora **ANA ELVIRA BOLÍVAR VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.443.949, fue trabajadora asociada de **COOMEDISALUD CTA.** Desde el 01 de febrero de 2010 hasta el 31 de mayo de 2014, en el proceso Financiero, Admisión y Facturación haciendo su aporte de trabajo como **SERVICIO PROFESIONAL.**

En nuestra empresa tercera contratante **HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E.**

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2018.

Cordialmente,

COOPERATIVA MEDICA DE TRABAJO ASOCIADO DE LA SALUD COOMEDISALUD NIT. 830.501.349-6

DILIA ZABALA
Asistente Administrativo.

Calle 70B No. 41 - 120 • Teléfonos: 3692181 • Cel.: 318 589 4859 • Barranquilla - Colombia
coomedisalud@gmail.com

AUDITORIAS Y ASESORIAS F&F S.A.S

NIT.802.009.535-9

EL SUSCRITO LIDER ADMINISTRATIVO DE AUDITORIAS Y ASESORIAS F&F S.A.S

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS,** quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía **N° 22.443.949**, laboro en esta empresa desde **02 de Abril de 2013** hasta el día **30 Abril 2.016**, en el cargo de **ASESORA EN COMUNICACIONES.**

En nuestra empresa tercera contratante **HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA.**

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2018.

Atentamente,

ASESORIAS Y AUDITORIAS F&F S.A.S. NIT. 802.009.535-9

DILIA ZABALA
Asistente Administrativo

ASAUINSA S.A.S
Líderes en soluciones integrales!!!

ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD

ASAUINSA S.A.S

CERTIFICA QUE:

La señora **ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.443.949 expedida en Barranquilla-Atlántico, laboró con la empresa desde el día 01 de Junio del 2014 hasta el 30 de Abril de 2016, con un contrato de prestación de servicios profesionales, asignada al área de Comunicaciones del Hospital Universitario CARI E.S.E, desempeñándose como Asesora De Comunicaciones.

Durante el desarrollo de sus actividades se destacó por ser una persona eficiente, responsable y cumplidora de sus deberes.

Se expide la presente certificación a petición de la interesada a los catorce (14) días del mes de Enero de 2021.

ASAUINSA S.A.S
NIT 900 494208 9
GERENCIA

PAOLA MARCELA DE LAS SALAS CERPA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD
"ASAUINSA S.A.S."
Elaboro: Juan C. Chacón.

Calle 57 No. 23 – 15 PBX: 3033145
Web; www.asauinsa.com.co Email; recursohumano@asauinsa.com.co

NIT: 900.494.208-9
Barranquilla - Atlántico

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que la señora **ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS** identificada con la cedula de ciudadanía Nº 22.443.949 expedida en Barranquilla, Prestó sus servicios a la Gobernación del Departamento del Atlántico en el cargo de Profesional Universitario Codigo 34027, de la Dirección Técnica de Telecomunicaciones del Despacho del Gobernador del Atlántico desde el 2 de abril de 1993 hasta el 31 de mayo de 2002.

Si el numero de la cedula no corresponde con el de la persona antes mencionada, este certificado carece de validez, lo mismo si presenta enmendaduras.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2018.

MILAGRO BOLAÑO ROMERO
Subsecretario de Talento Humano
p.majedk
r.magalyr

LA SUSCRITA JEFA DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MALAMBO- ATLÁNTICO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No 22.443.949 expedida en Barranquilla-Atlántico, ha suscrito con la Administración Municipal de Malambo, los siguientes Contratos de Prestación de servicios:

Número de contrato: MM-CPS-2025-495

Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUPERVISIÓN COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA, PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA EL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO".

Fecha de Inicio: nueve (9) de junio de 2025

Fecha de terminación: hasta el treinta (30) de diciembre de 2025

Valor Total: $26.400.000

Número de contrato: MM-CPS-2026-204

Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION Y SOPORTE OPERATIVO COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA, PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA EL AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO".

Fecha de Inicio: veintidós (22) de enero de 2026

Plazo de Ejecución Inicial: hasta el 15 (quince) de mayo 2026

Plazo de Ejecución Adicional: dos (2) meses

Fecha de terminación: hasta el quince (15) de julio de 2026

Valor Total: $29.040.000

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada. En Malambo a los cuatro (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)



EUFEMIA SALAZAR BENITEZ
Jefe Oficina Talento Humano
Alcaldía de Malambo
E-mail: Talento@malambo-Atlantico.gov.co
Teléfono: 3003606150

Redactor/Transcriptor: Arilys S.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **22443949** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 22443949
NOMBRES Y APELLIDOS	ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/11/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **05/07/2026**

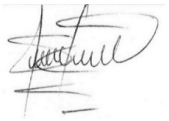
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **22443949,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **ANA ELVIRA BOLIVAR VANEGAS** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **22443949** y número de Afiliación **922443949100**, esta Administradora mediante resolución No. **141207** de **2025** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03 Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Mayo** de **2025.**

La prestación fue reconocida, en razón a 13 mesadas anuales, pagadas mensualmente y una adicional en el mes de noviembre.

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 06 de julio de 2026.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Certificado generado por sede electrónica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA